



De materiales dragados en los puertos de las Rías Baixas

El MITECO da el visto bueno a dos nuevas zonas de vertido asegurando la conservación de la biodiversidad marina

- Hasta ahora los vertidos se hacían en la zona denominada E/8, pero su idoneidad se revisó debido a su cercanía a la isla de Sálvora, incluida en el Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas
- La Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del ministerio considera que el vertido de materiales dragados en las dos nuevas áreas propuestas no supondrá afección a los espacios de la Red Natura 2000 ni a la biodiversidad
- Para garantizar la compatibilidad entre la actividad portuaria y la conservación de los ecosistemas marinos, el ministerio ha establecido varias medidas como la evaluación previa de los vertidos

3 de septiembre de 2025- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través de las direcciones generales de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y de la Costa y el Mar, ha valorado favorablemente el “Estudio de zonas de vertido para materiales dragados en los puertos de Rías Baixas de Galicia” elaborado por el Centro de Estudios de Puertos y Costas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) y solicitado conjuntamente por Puertos del Estado y Puertos de Galicia.

El estudio ha identificado dos nuevas zonas de vertido que darán servicio a tres puertos de interés general y a 43 puertos autonómicos de la costa gallega. En los próximos diez años se prevé el vertido de 1.678.308 metros cúbicos de material, procedente en su mayor parte de la Ría de Arousa. Hasta ahora, los vertidos se realizaban en la zona denominada E/8, cuya idoneidad estaba siendo revisada debido a su proximidad a la isla de Sálvora, incluida en el Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas.



Ambas áreas se encuentran dentro de la ZEPA Corredor Migratorio Galaico-Cantábrico, un espacio de la Red Natura 2000 gestionado por el MITECO que rodea toda la costa gallega y constituye un área crucial para la conservación de la biodiversidad marina. Esta ZEPA acoge 28 especies de aves protegidas y otras migratorias de presencia regular, entre ellas la gaviota tridáctila, el paíño europeo y el cormorán moñudo, que concentra en las Rías Baixas el 50 % de su población española. También es un punto de paso migratorio de la pardela balear —especie catalogada como “en peligro de extinción”—, y alberga poblaciones de marsopa común, delfín común, delfín mular y rorcual común.

La Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación considera que el vertido de materiales dragados en las dos nuevas áreas propuestas, denominadas Zona B y Zona D, no supondrá afección a los espacios de la Red Natura 2000 ni a la biodiversidad marina. La Zona B se ubica frente a la comarca del Salnés (Pontevedra) y puede dar servicio a los puertos de la Ría de Vilagarcía y algunos de la Ría de Pontevedra. La Zona D se sitúa frente a la boca de la Ría de Vigo y puede atender a los puertos de esta ría y a parte de los de la Ría de Pontevedra. El uso de ambas zonas se considera preferente al de la zona E/8.

EVALUACIÓN PREVIA

Para garantizar la compatibilidad entre la actividad portuaria y la conservación de los ecosistemas marinos, el ministerio ha establecido medidas específicas. Todos los proyectos que busquen realizar vertidos en estos puntos deberán de ser evaluados previamente por la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina como órgano gestor del espacio protegido. Además, se incluyen planes de vigilancia ambiental para controlar la evolución de los parámetros durante y después de cada vertido; limitaciones operativas que obligan a realizar las maniobras exclusivamente dentro de las zonas designadas, y restricciones de velocidad de las embarcaciones para reducir el riesgo de colisión con cetáceos y aves marinas. Se contemplan también controles periódicos para detectar y corregir posibles incidencias; medidas destinadas a evitar la propagación de especies exóticas invasoras, y un seguimiento específico de las aves objeto de conservación en la ZEPA.

Con el cumplimiento de las medidas establecidas, el MITECO ha concluido que los proyectos de vertido en las nuevas zonas no tendrán un efecto negativo significativo sobre la ZEPA ni sobre la biodiversidad marina protegida, en aplicación



del principio de precaución y de conformidad con las obligaciones derivadas de la Directiva Hábitats y la Directiva Aves.

Cada uno de los proyectos que incluyan vertido en las nuevas zonas será evaluado de forma independiente, debiendo ser autorizado por la Administración marítima según lo establecido en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. Esta autorización incluye, por parte de este Ministerio, la emisión de forma preceptiva de informe de compatibilidad con la estrategia marina de la demarcación marina noratlántica, en base a lo establecido en el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, modificado por el Real Decreto 218/2022, de 29 de marzo, así como informe de afección a Red Natura 2000, sin perjuicio de otros informes o autorizaciones que puedan ser necesarios.

Este análisis se ha realizado conforme al [Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero](#), por el que se aprueban los [planes de ordenación del espacio marítimo](#) de las cinco demarcaciones marinas españolas, que establece la obligatoriedad de llevar a cabo estudios de alternativas para los puntos de vertido de material dragado en zonas protegidas. Asimismo, se ha ajustado a las [directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas de dominio público marítimo-terrestre \(2021\)](#).

La definición de estas nuevas zonas de vertido supone un paso importante en la ordenación y gestión sostenible del litoral gallego. Con esta decisión, el MITECO reafirma su compromiso con la protección de la biodiversidad marina y con la gestión sostenible de los recursos naturales, asegurando un equilibrio entre el desarrollo de las actividades portuarias y la preservación del patrimonio natural.